

OTI

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 148 -2021-EPS-M/GG**

Moyobamba, 10 de diciembre de 2021.

**VISTO:**

El Informe N°522-2021-EPS-M/GG/GAF de fecha 15 de noviembre de 2021; la Resolución de Gerencia General N°132-2019-EPS-M/GG de 15 de noviembre de 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A., EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa constituida bajo la forma jurídica de una Sociedad Comercial de accionariado municipal la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de Diciembre de 2015.

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, asume su rol de administrador de la prestación de los servicios de saneamiento en la EPS Moyobamba S.A., en cuanto a las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la empresa prestadora, del Directorio y de la Gerencia de la empresa prestadora, conforme a lo establecido en el Reglamento del TUO del Decreto Legislativo N°1280 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

Que, el Artículo 5° de la Ley 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, establece: "Crease el sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, regional y Local, a fin de lograr una administración adecuada, simplificada y eficiente, teniendo a la superintendencia nacional de Bienes Estatales – SBN como ente rector".

Que, la EPS MOYOBAMBA S.A., se encuentra obligada al cierre de cada ejercicio fiscal, a elaborar adecuada y oportunamente el Inventario Físico de Existencias de Almacén, por cuentas contables y previa su verificación física in situ, la verificación existencias físicas de almacén, aplicando para el efecto la normatividad emitida por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), complementándola con las normas legales, técnicas y administrativas vigentes.

Que, conforme el artículo 118° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles.

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Gerencia de Administración o la oficina que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio - Contable.

Que, el Informe N°522-2021-EPS-M./GG/GAF de fecha 15 de noviembre de 2021 el Gerente de Administración y Finanzas informa la necesidad de contar con la Comisión de Inventario de Existencias de Almacén al cierre del Ejercicio Fiscal 2021. El objetivo del inventario es determinar la existencia física exacta de las existencias, valorización y conciliación del inventario con los saldos de los registros contables y realizar los ajustes contables de ser el caso resultante del inventario para el cierre de la información contable del ejercicio 2021.

La justificación de la presentación para la conformación de la Comisión de Inventario 2021 se sustenta en el antecedente que en el Inventario Físico al 31 de diciembre de 2020 no se llegó a su culminación por falta de tiempo por lo que es de necesidad imperiosa adelantar el inicio de las



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 148 -2021-EPS-M/GG

actividades para asegurar su culminación antes del cierre de los Estados Financieros 2021 y su presentación al MEF, SUNAT, SUNASS entre otros.

Que, con Resolución de Gerencia General N°132-2019-EPS-M/GG de 15 de noviembre de 2019 aprueba la Directiva N°008-2019-EPS MOYOBAMBAS.A./GG – Directiva para la Toma de Inventario de Existencias de Almacén de la EPS Moyobamba S.A.

Que, acorde con la Directiva N°008-2019-EPS MOYOBAMBAS.A./GG – Directiva para la Toma de Inventario de existencias de almacén de la EPS Moyobamba S.A. – VI. Disposiciones Específicas, numeral 6.1. Condiciones previas al inventario, sub numeral 6.1.1 La Gerencia General, anualmente, en la primera semana de diciembre emite la Resolución conformando la comisión de inventario, la misma que está integrada de la siguiente manera:

- a. Un representante de la Gerencia de Administración y Finanzas, quien la preside.
- b. El responsable de control patrimonial.
- c. Un representante del Área de Abastecimiento o Logística.
- d. Un representante del Área de Contabilidad.

Que, de conformidad con el artículo 211.1 2.) del Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece las funciones del Gerente General, así como lo plasmado en la Resolución Directoral N°000087-2021-OTASS-DE publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de setiembre de 2021, donde designan a la señora Nataly Catalina Flores Servan en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A.; así como las atribuciones, obligaciones y responsabilidades de la Gerencia General establecidas en el Estatuto Social de la EPS Moyobamba S.A., inscritos en la Partida Registral N°11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba; por lo expuesto:

Estando a lo dispuesto y con el visto bueno de la Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente Comercial, y la Jefatura de Desarrollo y Presupuesto;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **DESIGNAR**, a los miembros Integrantes de la Comisión de Inventario de existencias de Almacén para la verificación física de las existencias físicas de almacén, al 31 de diciembre del 2021 de la EPS MOYOBAMBA S.A., el cual estará integrado por los siguientes trabajadores:

### **MIEMBROS TITULARES:**

Cargo C.I.	Nombres y Apellidos	Cargo / Unidad Orgánica
Presidente	Ing. Daniel Méndez Andrade	Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas
Miembro	Sr. Porfirio Víctor Julio Centurión Piña	Representante de Control Patrimonial
Miembro	Bach. Rholy Puerta Guevara	Representante Oficina de Logística Y Control Patrimonial
Miembro	Mg. C.P.C. Rubén Arias Noriega	Representante Oficina de Contabilidad

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 148 -2021-EPS-M/GG

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Comisión, la elaboración de las normas y/o procedimientos para la toma del inventario físico de Existencias de Almacén al cierre del Ejercicio 2021 el cual incluirá un presupuesto económico para gastos relacionados estrictamente con la toma del Inventario físico.

**ARTICULO TERCERO.** - ESTABLECER como fecha límite para la entrega del Informe Final el lunes 31 de enero de 2022.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Administración la difusión de la presente Resolución, así como el apoyo logístico necesario para su materialización.

**ARTICULO QUINTO.** - NOTIFICAR la presente resolución a las Gerencias y Oficinas de la EPS Moyobamba S.A. y ordénese al Equipo de Tecnología de la Información su publicación en la página web institucional ([www.epsmoyobamba.com.pe](http://www.epsmoyobamba.com.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**



EPS - MOYOBAMBA S.A.

*Nataly Catalina Flores Serván*  
Abog. Nataly Catalina Flores Serván  
GERENTE GENERAL